RU/BTR.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 720

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO UEP MOPC Nº 07/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PRODUCTIVO A COMUNIDADES CAMPESINAS VULNERABLES DEL AREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA N° 6 - PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL" ID 377.757.

Asunción, 13 de mayo de 2020

VISTO: La Nota GVMOP/MOPC N° 204/2020, del Gabinete del Viceministerio de Obras Públicas, en el que solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para la convocatoria, elaborado por la Dirección de Caminos Vecinales, para la convocatoria al **LLAMADO UEP MOPC Nº 07/2020 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PRODUCTIVO A COMUNIDADES CAMPESINAS VULNERABLES DEL AREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA N° 6 - PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL" ID 377.757.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que, el artículo 33 del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, dispone: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

Que, el Artículo 4° de la Resolución MOPC N° 117/2020 dispone: "Establecer que todas las gestiones de adquisiciones, de los Proyectos con Unidad Responsable 31 UEP-MOPC, se gestionen por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, de la Unidad Ejecutora de Proyectos UEP-MOPC, a través del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones"

Que, la contratación impulsada por este Ministerio cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al CDP N° 1/2020.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

19183

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 720

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO UEP MOPC Nº 07/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PRODUCTIVO A COMUNIDADES CAMPESINAS VULNERABLES DEL AREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA N° 6 - PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL" ID 377.757.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones para el LLAMADO UEP MOPC Nº 07/2020 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PRODUCTIVO A COMUNIDADES CAMPESINAS VULNERABLES DEL AREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA N° 6 - PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL" ID 377.757 fue elaborado por la Dirección Vialidad.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el **LLAMADO UEP MOPC Nº 07/2020 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PRODUCTIVO A COMUNIDADES CAMPESINAS VULNERABLES DEL AREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA N° 6 - PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL" ID 377.757.**

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente para el **LLAMADO UEP MOPC Nº 07/2020 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PRODUCTIVO A COMUNIDADES CAMPESINAS VULNERABLES DEL AREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA N° 6 - PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL" ID 377.757.**

Artículo 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el término de Ley.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Secretaria Coordinadora
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/ri

M.O.P.C.